



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 6 de octubre de 2020

OFICIO No. 1.418

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE:
NUBIA INES BASTIDAS HERNANDEZ, C.C. 36.167.286. DEMANDADO:
AMANDA ELIZABETH SABOGAL MARTÍNEZ, C.C. 36.184.827. Rad. No.
410014022006-2013-00777-00**

Me permito comunicarle que mediante auto proferido de fecha 3 de octubre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETÓ la terminación del proceso por lo que se ordenó LEVANTAR la medida cautelar dejada a disposición de este juzgado mediante oficio número 0432 de fecha 8 de febrero de 2019 por el Juzgado Quinto Civil Municipal como remanente para el proceso con radicado 2013-777-00.

Por lo que este proceso se encuentra terminado me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 4 de abril de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia ORDENÓ dejar a disposición para el proceso instaurado por NELCY SUAREZ, C.C. 26.153.399 y AMANDA SABOGAL, C.C. 36.184.827 con radicado 2015-00313 por embargo de remanente la medida cautelar de embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-103317 por REMANENTE la cual consiste en embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-103317 denunciado como de propiedad de la demandada AMANDA ELIZABETH SABOGAL MARTÍNEZ, C.C. 36.184.827 para el proceso incoado por JESUS ANTONIO ALZATE VIEDA, C.C. 1.075.305.81 contra AMANDA ELIZABETH SABOGAL MARTÍNEZ, C.C. 36.184.827, bajo el radicado 2015-00313-00.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva, mediante oficio No.0432 del 8 de febrero de 2017 con la advertencia que la misma se deja a disposición del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva, para el proceso incoado por JESUS ANTONIO ALZATE VIEDA, C.C. 1.075.305.81 contra AMANDA ELIZABETH SABOGAL MARTÍNEZ, C.C. 36.184.827, bajo el radicado 2015-00313-00 por remanente.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

166e96e91699465e1f3b1c49ea3f1dec8592389cebfff216e184a55e1731f8ae

Documento generado en 07/10/2020 02:32:53 p.m.